INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 07/2015

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

CONTRATO N° 142/2015

SGC Nº 1321-2015

DON MANUEL

AÑO 2015

CONTRATO Nº 142/15 SGC Nº 1321-2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA DON MANUEL.---------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COMERCIAL DON MANUEL,** con RUC Nº 422925-8, domiciliada en la Calle Los Redentores Nº 776 (Mariano Roque Alonso – Paraguay), representada por el **Señor Manuel Luís ROMAN SOLIS**, con Cédula de Identidad Nº 422.925, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 025-001/15 de fecha 23 de abril de 2015 y Rectificada por Resolución Nº 030-003/15 de fecha 19 de mayo de 2015.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

DON MANUEL
RUC: 422925-8

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 4023/15 de fecha 08 de mayo de 2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 3.647.827.820 (Guaraníes Tres mil seiscientos cuarenta y siete millones ochocientos veinte y siete mil ochocientos veinte), que afecta al Rubro 310 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1147/15 de fecha 08 de mayo de 2.015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O. F.	Departamento	Monto
2015	2	002	00	00	350	30	1	99	3.647.827.820

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 285.480.-

Los pagos correspondientes al ejercicio 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 07/15**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 003-006/15 de fecha 21 de enero de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 025-001/15 de fecha 23 de abril de 2015 y Rectificada por Resolución Nº 030-003/15 de fecha 19 de mayo de 2015, ambas dictadas por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 7.195.963.600 (Guaraníes Siete mil ciento noventa y cinco millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/IVA
1	50101538-013	ACELGA	KILO	BOLSAS DE POLIETILENO EN CAJAS	DENNYS	NACIONAL	500	1.000	12.000	12.000.000
2	50101538-013	ACELGA JAPONESA	KILO	EN FILM DE PVC Y CAJAS	DENNYS	NACIONAL	1.500	3.000	12.000	36.000.000
3	50101538-003	AJO	KILO	REDECILLA DE PLASTICO	DENNYS	NACIONAL	225	450	20.000	9.000.000
4	50101538-015	BERENJENA	KILO	CAJAS	DENNYS	NACIONAL	300	600	8.000	4.800.000
5	50101538-018	CEBOLLA	KILO	BOLSA ARPILLERA O PLASTICO	DENNYS	NACIONAL	9.250	18.500	4.200	77.700.000
6	50101538-019	CEBOLLITA DE HOJA	Kilo	BOLSAS DE POLIETILENO EN CAJAS	DENNYS	NACIONAL	325	650	8.000	5.200.000
7	50101538-007	Espinaca	Kilo	BOLSAS DE POLIETILENO EN CAJAS	DENNYS	NACIONAL	600	1.200	12.000	14.400.000
8	50101538-008	LECHUGA PIRATI	KILO	BOLSAS DE POLIETILENO EN CAJAS	DENNYS	NACIONAL	1.750	3.500	15.000	52.500.000
9	50101538-009	LOCOTE VERDE O ROJO	KILO	REDECILLA DE PLASTICO	DENNYS	NACIONAL	4.250	8.500	7.990	67.915.000
10	50101538-011	PAPA BLANCA O PAPA NEGRA LAVADA	KILO	BOLSA ARPILLERA O YUTE	DENNYS	NACIONAL	37.500	75.000	3.990	299.250.000
11	50101538-012	PEPINO	KILO	CAJAS	DENNYS	NACIONAL	1.500	3.000	6.000	18.000.000
12	50101538-010	PEREJIL	KILO	BOLSAS DE POLIETILENO EN CAJAS	DENNYS	NACIONAL	350	700	12.000	8.400.000
13	50101538-020	RABANITO SIN HOJAS	KILO	BOLSA DE PLASTICO	DENNYS	NACIONAL	100	200	15.000	3.000.000
14	50101538-021	REMOLACHA	KILO	CAJAS	DENNYS	NACIONAL	1.400	2.800	8.600	24.080.000
15	50101538-022	REPOLLO BLANCO	KILO	EN FILM DE PVC Y CAJAS	DENNYS	NACIONAL	1.750	3.500	6.990	24.465.000
16	50101538-023	TOMATE LISO	KILO	CAJAS	DENNYS	NACIONAL	10.000	20.000	7.800	156.000.000

Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

Ing. Manuel Roman
RUC: 422925-8
DON MANUEL
RUC: 422925-8

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/IVA
17	50101538-023	TOMATE PERITA	KILO	CAJAS	DENNYS	NACIONAL	14.000	28.000	5.990	167.720.000
18	50101538-024	ZANAHORIA	KILO	BOLSA ARPILLERA O DE PLASTICO	DENNYS	NACIONAL	15.000	30.000	5.800	174.000.000
19	50101538-026	ZAPALLITO DE TRONCO	KILO	CAJAS	DENNYS	NACIONAL	450	900	7.500	6.750.000
20	50101538-033	ZAPALLITO ITALIANO	KILO	CAJAS	DENNYS	NACIONAL	850	1.700	8.000	13.600.000
21	50101538-025	ZAPALLO	KILO	BOLSA ARPILLERA	DENNYS	NACIONAL	15.000	30.000	2.400	72.000.000
23	50101634013	CIRUELA NEGRA	KILO	CAJAS	DENNYS	NACIONAL	100	200	40.000	8.000.000
24	50101634-004	LIMON TAHITI O JAPONES	Kilo	REDECILLA DE PLASTICO	DENNYS	NACIONAL	50	100	10.000	1.000.000
25	50101634-006	MANZANA	KILO	SOBRE PLANCHAS EN CAJAS DE CARTON DE 100 U	DENNYS	NACIONAL	17.500	35.000	8.000	280.000.000
26	50101634-007	MELON JAPONES	KILO	CAJAS	DENNYS	NACIONAL	85	170	11.000	1.870.000
28	50101634-009	PERA	KILO	SOBRE PLANCHAS EN CAJAS DE CARTON DE 100 U	DENNYS	NACIONAL	17.500	35.000	8.000	280.000.000
29	50101634-001	PIÑA	Kilo	CAJAS	DENNYS	NACIONAL	85	170	6.000	1.020.000
30	50101634-010	SANDIA	KILO	POR UNIDAD	DENNYS	NACIONAL	85	170	8.000	1.360.000
31	50101634-012	UVA ROSADA	KILO	CAJAS	DENNYS	NACIONAL	85	170	25.000	4.250.000
32	50151513-001	ACEITE DE GIRASOL	LITRO	BIDON HASTA 3 L	NATURA	ARGENTINA	4.000	8.000	12.089	96.712.000
35	50221101-001	ARROZ INTEGRAL	KILO	PAQUETES DE 1 KG	IDEAL	NACIONAL	1.050	2.100	9.790	20.559.000
38	50221102-001	AVENA ARROLLADA INSTANTANEA	KILO	PAQUETES HASTA 500 G	QUAKER	ARGENTINA	100	200	22.000	4.400.000
54	50121538-001	ATÚN SÓLIDO AL AGUA O EN CALDO	KILO	LATAS DE HASTA 150 G PESO ESCURRIDO	NORTE	TAILANDES	35	70	83.490	5.844.300
57	50221001-003	ARVEJAS PARTIDAS	KILO	PAQUETES HASTA 1KG	IDEAL	NACIONAL	300	600	15.000	9.000.000
64	50171550-010	PIMIENTON DULCE MEZCLA DE CONDIMENTOS	KILO	PAQUETES HASTA 25 G	ARCOIRIS	NACIONAL	3	5	93.500	467.500
70	50171550-009	OREGANO DESHIDRATADO	KILO	PAQUETES HASTA 15 G	ARCOIRIS	NACIONAL	36	72	114.400	8.236.800
72	50201711-007	TE NEGRO EN SAQUITOS ENSOBRADO	KILO	SAQUITOS DE 2 G ENSOBRADOS EN CAJAS HASTA 50 UNIDADES	TARAGUI	ARGENTINA	25	50	129.800	6.490.000
74	50202305-001	JUGO NATURAL DE FRUTAS O NECTAR	LITRO	HASTA 250 ML CON PAJITA	FRUTIKA	NACIONAL	1.000	2.000	11.374	22.748.000
75	50131702-003	LECHE ENTERA EN POLVO	KILO	PAQUETES 800 G	BLANCOR	NACIONAL	1.000	2.000	31.196	62.392.000
77	50202306-001	POLVO INSTANTÁNEO, BEBIDA SABOR A FRUTA	KILO	PAQUETES HASTA 300 G	CARICIA	CHILE	650	1.300	23.500	30.550.000
78	50192603-9999	PURE DE PAPAS INSTANTÁNEO	KILO	PAQUETES HASTA 3 KG	AMELIA	NACIONAL	250	500	20.350	10.175.000
81	50171551-001	SAL YODADA FINA EN SOBRES INDIVIDUALES	KILO	CAJAS HASTA 1 KG	CELUSAL	ARGENTINA	500	1.000	37.800	37.800.000
84	50131802-008	QUESO SARDO	KILO	PANES HASTA 4 KG EN BOLSA DE PLASTICO AL VACIO	TREBOL	NACIONAL	225	450	82.000	36.900.000
88	50131702-011	LECHE ENTERA FLUIDA PASTEURIZADA	Litro	SACHET DE 1 LITRO	LACTOLANDA	NACIONAL	46.000	92.000	3.570	328.440.000
89	50131702-009	MANTECA SIN SAL	KILO	PAQUETES DE 200 G	COOP	NACIONAL	1.250	2.500	35.849	89.622.500
92	50221001-002	CHOCLO FRESCO DE MAIZ	KILO	EN BOLSAS DE POLIETILENO HASTA 2 KG	DENNYS	NACIONAL	1.500	3.000	12.000	36.000.000
94	50131606-002	HUEVO MEDIANO 56A 65G/U	UNIDAD	PLACAS DE 30 UNIDADES EN PACKS DE 6 PLACAS	SAN CARLOS	NACIONAL	3.750	7.500	15.635	117.262.500
95	50101538-005	MANDIOCA FRESCA PELADA	KILO	PAQUETES HASTA 1 KG	YASY KAÑY	NACIONAL	1.500	3.000	5.445	16.335.000
96	50192901-005	DISCO GRANDES PARA EMPANADAS AL HORNO	KILO	PAQUETES DE 12 UNIDADES HASTA 500 G	QUIERO MAS	NACIONAL	130	260	8.800	2.288.000

Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

Ing. Manuel Roman
RUC: 422925-8
DON MANUEL
RUC: 422925-8

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/IVA
98	50221101-007	POROTO MANTECA FRECO	KILO	BOLSA DE POLIETILENO HASTA 500 G	DENNYS	NACIONAL	300	600	42.000	25.200.000
99	50112001-003	CARNAZA BLANCA MAGRA AL VACIO	KILO	UNIDADES ENVASADO AL VACIO	GT GERTAM	NACIONAL	22.000	44.000	23.415	1.030.260.000
100	50112001-019	NALGA SIN TAPA AL VACIO	KILO	UNIDAD ENVASADO AL VACIO	GT GERTAM	NACIONAL	16.500	33.000	31.500	1.039.500.000
101	50112001-008	PECETO AL VACIO	KILO	UNIDADES ENVASADO AL VACIO	GT GERTAM	NACIONAL	14.000	28.000	25.500	714.000.000
103	50112001-011	MATAMBRE AL VACIO	KILO	UNIDADES ENVASADO AL VACIO	GT GERTAM	NACIONAL	100	200	30.000	6.000.000
104	50111510-001	MUSLO PARRILLERO FRESCO DE270-300G/U	KILO	BOVINAS SELLADAS DE ORIGEN	K-ZERO	NACIONAL	27.500	55.000	17.451	959.805.000
105	50111510-003	PECHUGA DE POLLO FRESCO DESHUESADA SIN PIEL 350-370G/U	KILO	BOVINAS SELLADAS DE ORIGEN	K-ZERO	NACIONAL	15.000	30.000	19.950	598.500.000
108	10101702-001	TILAPIA CONGELADOS	KILO	PAQUETES HASTA 500 G	OCHO FUENTES	NACIONAL	300	600	93.660	56.196.000
									G.	7.195.963.600

Monto Total Adjudicado: Son Guaraníes Siete mil ciento noventa y cinco millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 18 (diez y ocho) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

La emisión de la orden de entrega será dentro de las 48 horas de la firma del contrato.

Lugar de Entrega: Sección Cocina del Hospital Central del I.P.S.

La primera emisión de la orden de entrega será dentro de las 24 horas de la firma del contrato.

Por cada entrega se expedirá un Acta de Recepción de conformidad expedida por la Sección Cocina del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Sección Cocina del Hospital Central del I.P.S.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o

Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

Ing. Manuel Román
RUC: 422925-8
DON MANUEL
RUC: 422925-8

componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.

Al momento de recepción se verificara si el vehículo transportador está habilitado por la SENACSA, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. En caso de no estarlo será rechazado el vehículo con toda la mercadería que transporte.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta las 11:00 horas del mismo día.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente licitación se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente se realizará por lo específicamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de recepción semanal por a cada orden de entrega, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA N° 0101133007. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Ing. Manuel Román
RUC: 422925-8

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será: En los productos envasados hasta la fecha de vencimiento declarado sobre el rotulado.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 18 (diez y ocho) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada Hora de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Abog. Benjamín López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Ing. Manuel Román
RUC: 422925-8

DON MANUEL
RUC: 422925-8

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través de la Sección Cocina del Hospital Central del Instituto de Previsión Social.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Sonia C. Ramírez Caballero
Jefa de Sección Elaboración de Contratos
Dirección de Bienes y Servicios

Ing. Manuel Román
RUC: 422925-8

DON MANUEL
RUC: 422925-8

árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27. del mes de Mayo del año 2015.

POR LA CONTRATISTA
DON MANUEL
RUC: 422925-8
Ing. Manuel Román
RUC: 422925-8

Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Candiero
Jefa de Sección Elaboración de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios